**ACUERDO QUE APRUEBA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, POR EL CUAL REANUDA TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ENTRE OTROS, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el Pleno de este Organismo Garante, en vista la contingencia de salud pública, suscitada con motivo del brote del coronavirus, COVID-19, mediante acuerdo **ICHITAIP/PLENO 14/2020** aprobado en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2020, suspendió a partir del día lunes 26 de octubre de 2020, la atención al público en forma presencial, las capacitaciones presenciales a sujetos obligados, todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua, con excepción de los plazos para la publicación y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia.

En el mismo Acuerdo dispuso que la reanudación del cómputo de los términos y plazos será ordenada por el Pleno mediante la aprobación del Acuerdo correspondiente, tomando en consideración para tal efecto las medidas adoptadas por las autoridades federales y estatales competentes y según la etapa del color del semáforo que corresponda.

**II.-** Luego, El Pleno mediante Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 15/2020** aprobado en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2020, ordenó la reanudación de términos y plazos del procedimiento del recurso de revisión.

**III.-** Posteriormente, el Pleno aprobó el Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 01/2021**, mediante el cual reanudoa partir del día lunes 18 de enero de 2021, todos los términos y plazos del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**IV.-** En este sentido, solo resta por reanudar lo relativo a la atención al público en forma presencial, las capacitaciones presenciales a sujetos obligados, todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua.

**V.-** Ahora bien,en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 05, de fecha 15 de enero de 2021, se publicó Acuerdo 004/2021 con el que se modificó el semáforo de riesgo epidemiológico, con el objetivo de facilitar la operación de diversos sectores que han permanecido activos durante la contingencia sanitaria, así como para fomentar la recuperación y la reapertura de diversas actividades económicas, sociales y recreativas que se han considerado como no esenciales y cuya operación no está permitida en los colores rojo y naranja del semáforo.

El Acuerdo referido ordena, entre otros, la reapertura de Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil), así como Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales, con un Aforo de 100% y medidas preventivas y sana distancia.

Por tal motivo resulta necesario dictar medidas a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales y ejercicio de derechos ARCO, para tal efecto este Consejo General con fundamento en los artículos 19 Apartado A Fracciones II y VII, Apartado B, Fracción V, inciso a) y f), Fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** A partir del día lunes 25 de enero de 2021 se reanudan todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, así como ejercicio de derechos ARCO, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por o ante el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua; continua la atención al público en de forma virtual, así como las capacitaciones virtuales a sujetos obligados y sociedad en general.

**SEGUNDO.-** Continua en vigor lo dispuesto en el Acuerdo Tercero del Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 15/2020** aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2020.

**TERCERO.-** Continua en vigor la disposición en el sentido de que no esnecesario la entrega de documentos impresos en los recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, en los registros de Comités y Unidades de Transparencia y en general cualquier persona en cualquier procedimiento que deba realizarse o iniciarse ante el Instituto con motivo de las atribuciones y/o funciones de éste, bastando su envió a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto, tanto por el Instituto como por los sujetos obligados o las personas, según corresponda.

**CUARTO.-** El Pleno del Instituto continuará sesionando mediante el formato de sesiones virtuales, para tratar y desahogar asuntos relacionados con sus funciones y atribuciones, previa notificación de la convocatoria mediante correo electrónico.

**QUINTO.-** Se instruye al Departamento de Sistemas de este Instituto para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de ajustar las fechas de respuesta a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales y ejercicio de derechos ARCO en el Sistema INFOMEX Chihuahua y Plataforma Nacional de Transparencia, para lo cual se utilizará como referencia las fecha señaladas en el presente acuerdo, esto a fin de estandarizar las fechas de inicio y dar tiempo a los Sujetos Obligados de responder dichas solicitudes acumuladas en tiempo y forma.

**SEXTO.-** Se incrementa el aforo de personal en las oficinas del Instituto en un 75%, el cual deberá apegarse al protocolo dispuesto por la Dirección Administrativa que garantiza las medidas sanitarias y buenas prácticas ante el Covid-19, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas para reuniones de trabajo, entrevistas y contacto con el público, evitando el contacto físico.

**SÉPTIMO.-** Lo aprobado en el presente acuerdo son acciones de carácter temporal y podrán modificarse ampliarse o suspenderse; en razón de las determinaciones que informen las autoridades en materia de salud.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, por conducto de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Departamento de Sistemas, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los sujetos obligados, el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento mismo de su aprobación por este Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.

**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**